



Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000-

0178

26 MAR 2025

“POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA IRREVOCABLE EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado pisami No.2025-031871 de marzo 25 de 2025, el funcionario Andres Felipe Montes Soto, identificado con c.c.1056785197 de Puerto Boyacá, presentó renuncia irrevocable a su cargo de Bombero, código 475, grado 03 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos, con efectos a partir del 31 de marzo de 2025.

Que como quiera que la renuncia es una causal legal de retiro del servicio y qué para el caso de los servidores públicos debe constar por escrito como en efecto lo está, es procedente y legal aceptarla, toda vez que se encuentra ajustada en los términos previstos en el artículo 27 del decreto ley 2400 de 1968 y la ley 909 de 2004 en su artículo 41.

Que para el caso de los empleados públicos, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 951 de 2005, respecto a la presentación del acta de informe de gestión dentro de los plazos previstos por la misma ley.

Que el artículo 38 de la ley 1952 de 2019, numerales 22 y 23, establece los deberes de los servidores públicos:

..“22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”...

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar a partir del 31 de marzo de 2025 la renuncia irrevocable presentada por Andres Felipe Montes Soto, identificado con c.c.1056785197 de Puerto Boyacá, al cargo de Bombero, código 475, grado 03 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comunicado el presente acto administrativo y dentro del término de (3) días hábiles se debe allegar a la Dirección de Talento Humano debidamente diligenciados los formatos de entrega de elementos y el acta de entrega de inventarios de gestión.

[Firma]



Alcaldía de
IBAGUÉ



DESPACHO ALCALDE

Hoja No.2, decreto No.1000-

0 1 7 8

(2 6 MAR 2025)

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 2 6 MAR 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza de Ibagué

 Elaborado: *Marta I.* Marta I. Vargas B, Profesional universitario, Dirección de Talento Humano

Revisado: Leydy Gómez García, Directora de Talento Humano *Leidy G.*

Aprobado: Norma Margarita Cifuentes Zarta, Secretaria Administrativa *N. Cifuentes*

Revisado: Nicolas Santiago Díaz Carrillo, Asesor Jurídico – Oficina Jurídica *N. Díaz*

V.Bo.: Miguel Angel Aguiar Delgadillo, Jefe Oficina Jurídica *M. Aguiar*